



la parte superior y posterior, y cada uno de sus grados lo ocupaban dos leoncillos. La mesa real (1) era esplendísimamente en la época de Salomón: allí se veían vasos de oro, músicos y bailarinas: tan abundante, que después se llevaban los manjares para alimento de los cortesanos, y á veces hasta del pueblo: de ahí la costumbre de tomar de la mesa de Dios, rey de los hebreos, los alimentos ofrecidos, como manjares preferidos y parte de los sacrificios. Los reyes de los hebreos, contra la costumbre de los orientales, daban entrada franca á algunos en ocasiones, y era un símbolo de prosperidad (2). Al visitar las provincias lo anunciaba un precursor que le adelantaba; caminaba sentado en burros ó mulas, después también en un carro ó dos para que entorpecido uno pudiera emplearse el otro, y le acompañaban los soldados. Los hebreos solían venerar á sus reyes principalmente en el reino de Judá, de donde provino el horror con que siempre fué mirado el regicidio, castigándose con pena capital cualquier crimen de lesa majestad.

LA POTESTAD REAL Y SUS FRUTOS: LAS ESPOSAS: LOS MAGISTRADOS: RÉGIMEN DEL PUEBLO EN LA CAUTIVIDAD Y BAJO LA DOMINACION EXTRANJERA.

Fuera de los negocios de religion propios del sacerdocio aaronítico, que no podían encomendarse á la potestad civil sino bajo el punto de vista de proteccion, todos los demás los administraba el rey, ya inmediatamente, ya por medio de sus ministros de distinto género y autoridad, cuyos oficios y prerogativas no es fácil distinguir. No era, sin embargo, ilimitada esta potestad real, como sucedía en Oriente, sino que estaba coartada por la ley de Moisés con las condiciones estipuladas en la inauguración con el pueblo, los próceres y sobre todo los profetas. Comprendía todo lo relativo á la seguridad de la religion, el derecho de hacer la guerra, la potestad judicial, el derecho de vida y muerte, pero no absoluto, el de imponer y exigir tributos y otros.

Estos frutos ó provechos eran principalmente los despojos cogidos en la guerra, los tributos impuestos á los pueblos vencidos, las dádivas ofrecidas espontáneamente, las obras que se imponían forzosamente á los prisioneros de guerra, aunque no á los hebreos, los impuestos que se recibían de los mercaderes, y finalmente el patrimonio real ya riquísimo en tiempo de David y Salomón, compuesto de todo género de ganados, rebaños, viñas, árboles, etc. Mas cuando un rey en la guerra alcanzaba muchas victorias sobre los pueblos vecinos, adquiría entonces inmensas riquezas, que reunidas en el erario de David por cuarenta años, y destinadas á la construcción de suntuosísimos edificios y del templo de Jerusalén, no es extraño que igualasen sumas importantes de 100.000 talentos de oro y 1.000.000 de plata, que en proporción de 12 á 1 respecto

(1) 3 Reg., IV, 22, 23.

(2) Esth., IV, 11; 2 Reg., XVIII, 4; XIX, 7; 3 Reg., III, 16...; Is., XXXIII, 17.

del oro á la plata, equivale casi á 5.160 millones de escudos españoles. Esto después de tantas y tan lucrativas victorias por espacio de cuarenta años, no parecerá inverosímil al que considere que el reyezuelo Abd-el-Kader, vendido por los galos, dejó de repuesto en su erario 40 millones de escudos, que los vencedores cogieron el año 1847.

Aunque la ley hebráica prohibía á los reyes tener muchas mujeres, estos no obstante tenían no pocas custodiadas por el serrallo (Gynæconitis), por esclavas y eunucos, de donde dimanaban las consabidas discordias y conspiraciones para captarse el favor del rey y vindicarse la sucesión régia en la propia prole, especialmente cuando ninguna ley daba este derecho al primogénito, sino que lo dejaba á la libre voluntad del padre, todo lo cual se observó en la sucesión de Salomón. Así es que la madre del futuro rey ejercía gran autoridad, y por eso es nombrada muchas veces en la Biblia. No eran todas, sin embargo, propias esposas ó reinas, sino muchas mancebas ó concubinas tenidas por mera pompa ó esplendor régio, mas no por liviandad: todas ellas eran admitidas por el rey sucesor como parte del patrimonio; pero en ninguna parte aparece ley ó costumbre prohibiendo al hijo del rey tomar por esposas las concubinas de su padre, cuando no habían tenido con este union marital; y el caso de Abisag, pretendida por Adonis nada prueba, á pesar de la opinión de Jahn y Glaire, porque fué un crimen por medio del cual intentaba Adonis abrirse camino para reinar.

Ejercían la magistratura real en primer término los consejeros del rey; los profetas, que también eran consejeros, cuando el rey era piadoso; los falsos profetas ó sacerdotes de los ídolos, cuando el rey era impío; el cancelario ó cronista que escribía todo lo que acontecía en el reino, y era digno de notarse; el sumo sacerdote, como era muy natural en un régimen teocrático (1).

Los áulicos eran también muchos, y sus oficios estaban poco determinados: el magistrado que cuidaba de la provision de víveres, *praefectus annonae* (2); los jefes de provincias, *principes provinciarum*, que no debían confundirse con los que cobran los tributos; el prefecto encargado del archivo del santuario, *praefectus super thesaurus sanctuario dicatos* (3); el intendente de palacio, *major domus*; que llevaba una llave de oro en el hombro como insignia de dignidad (4); el guarda-ropa, *praefectus cubiculi vestium*; el privado ó confidente del rey, *amicus regis*, el cual parecía tenía cierta autoridad entre los anteriores (5); los soldados pretorianos, que también se llamaban matadores, extirpadores, *cerethi*, corredores *phethi*. Se lee también de otros muchos que ejercían un cargo especial, como los hijos del

(1) 1 Reg., VIII, 16, 17; XX, 24; 3 Reg., XII, 6, 12; Ib., XXII, 6, 8, etc.

(2) 3 Reg., IV, 7; XX, 15.

(3) 1 Par., XXVII, 25.

(4) Is., XXII, 22.

(5) Reg., IV, 5.



rey, vulgo sacerdotes (1); los escribanos, ya fueran notarios, ya secretarios del rey; el primer ministro *secundus à rege*; los encargados de cobrar los tributos, *tributorum exactores*; los capitanes generales, *principe militia*; los prefectos inferiores como los tribunos, centuriones, etc., y todos los magistrados y jueces de institucion mosaica que se conservaron después. Los ministros del rey estaban de pié en su presencia, prévia adoracion ó profunda reverencia; dependían del arbitrio del rey, y lo mismo obraban ellos con sus inferiores; de ahí tantas vejaciones reprendidas frecuentemente por los profetas; los administradores casi nunca presentaban sus cuentas, y cuando se las pedían lo hacían por favor y de oficio si no temían perder su cargo.

Ya por la constitucion singular de las familias hebreas y sus antiguas costumbres, ya por tolerancia de los vencidos, tenían algunos magistrados que se encargaban de los juicios propios de ellos, á cuyo ejemplo quiso el apóstol San Pablo que en los pleitos de los cristianos no entendiesen los jueces infieles, para que el nombre cristiano no fuera objeto de infamia, sino que eligiesen jueces árabes aunque no tuvieran estimacion en la Iglesia (2). Después de la cautividad babilónica los hebreos se constituyeron casi como antes, exceptuando la independencia política y poder real, que si bien restituyeron los asmeos no tuvo el esplendor, estabilidad y fuerza que entre los descendientes de David. Mas, después que, muerto Herodes, disponiendo los romanos de todo á su arbitrio, ejercían el régimen del pueblo que le estaba sujeto con estrechos vínculos, establecieron *tetrarcas* y *procuradores*. De los primeros se ignora si eran una especie de prefectos encargados de la cuarta parte del país, ó si gozaban de una autoridad inferior después del procónsul, el rey y el *ethnarcha*; los segundos eran caballeros romanos ó libertos del César, que regían su region correspondiente con no escasa tiranía, con suprema potestad judicial y cargo de comprimir los tumultos, exigir tributos y administrar otros cargos de este género, dejando en salvo cuanto fuese posible las costumbres y leyes del país. Los procuradores de Palestina estaban sujetos al procónsul de Siria, y tenían seis cohortes, ya en Cesarea, donde residía el procurador, ya en Jerusalén, en la torre Antonia y el palacio de Herodes, adonde necesitaban venir con frecuencia, especialmente en las fiestas más solemnes. Por entonces obligaron los romanos que se pagaran los impuestos, y los encargados de esta comision se llamaban *publicanos*, y si habían comprado el derecho de exigirlos se les nombraba *principes publicanorum*, gente odiosa para los judíos, y confundida con los pecadores públicos. También se pagaba el censo al César, y el semisiclo (3) al templo, hasta que por haber desaparecido se aumentó el censo

(1) 2 Reg., VIII, 18.

(2) 1 Cor., VI, 1...

(3) Moneda de plata que pesaba la octava parte de una onza ática.

que se pagaba en cualquier tiempo, pero con suma repugnancia.

DE LOS TRIBUNALES, JUICIOS Y PENAS: DE LA USURA.

Después de Moisés, en todas las ciudades había jueces que entendían en las causas menores y ordinarias, reservando las más graves al rector de la república ó al sumo sacerdote, lo cual se restableció después de la cautividad de Babilonia hasta que se instituyó en tiempo de los Macabeos el Sanhedrin, supremo tribunal, que no debe confundirse con el de los setenta ancianos consejeros de Moisés en el régimen de la república. El Sanhedrin se componía de setenta y dos varones, cuyo presidente casi siempre era el sumo sacerdote, sentándose el segundo á su derecha y el tercero á su izquierda. Los jueces eran *los principes de los sacerdotes*, que eran ó sumos sacerdotes ó cabezas de familias sacerdotales, los *ancianos* jefes de tribus y cabezas de familia, y los *escribas*, que se designaban por eleccion ó nombramiento real, porque no podían todos ser jueces. No ocurre mención de este tribunal sino en tiempo de Hircano II, aunque nada obsta para que se constituyera según el consejo mosaico. Tenía sus ministros inferiores, se reunía *generalmente* en el templo, conforme á los talmúdicos, se sentaban todos á manera de los orientales, á derecha ó izquierda del presidente formando semicírculo; juzgaba de las causas gravísimas, y principalmente si alguno de entre los mismos talmúdicos era falso profeta, y tenía facultad de pronunciar hasta la sentencia de muerte, pero no de ejecutarla bajo los romanos; si otra cosa sucedió con Stephano, fué por el fanatismo que adoleció aquel juicio en el que se trató la cuestion en medio del tumulto y gritería: así fueron muertos Santiago, hermano del Señor, mandando Anano, y Santiago el Zebedeo por el rey Agrippa. Había también otros tribunales en la época de Cristo establecidos en cada sinagoga, que constaban de veintitres jueces y juzgaban sólo asuntos de religion; finalmente, las partes contendientes elegían un tribunal de tres jueces árabes. Acaso alude Jesucristo en San Mateo (v. 22) á estos tribunales.

Los juicios se celebraban por la mañana, pero podía terminarse de noche el juicio que hubiera empezado por la mañana, en las puertas de las ciudades primero, después comunmente en un lugar público como entre los griegos, por sumario; es decir, el actor y el reo permanecían en pié delante del juez sentado, tal vez con los notarios y ministros; el actor á la derecha del reo, el cual en los crímenes más graves aparecía con traje lúgubre, los cabellos cortados y descompuestos; el actor se decía *satan adversario* (1). Se tomaba juramento á los testigos ó confesaban estos espontáneamente previo aquel requisito; también solían mediar otras pruebas, como escritos, etc., pero al menos dos testigos eran interrogados separada-

(1) Salm., CVIII, 6, 7.





mente aunque en presencia del reo: algunas veces se dejaba á la suerte el asunto, si quedaba duda, con consentimiento de partes (1); se pronunciaba la sentencia y al punto se ponía en ejecución aunque se tratara de la pena capital (2). Todo esto, como otras formas de juicios dadas por los talmúdicos, que no gozan tanta certeza, se guardaron en parte y en parte se desatendieron en el juicio de Cristo. En las causas de los deudores, solían atenderse las siguientes reglas: el acreedor recibía en fianza una prenda, hipoteca, ó el fiador; pero no podía entrar él mismo en casa del deudor para elegir la prenda, sino que esperaba en el portal á recibirla, y si era necesaria para el alimento diario ó no podía carecer de ella el deudor sin gran perjuicio, se le debía devolver antes de la noche (3). En el año sabático ó del jubileo, no podía exigirse el débito (4). No pagando la deuda, se vendían los campos, las casas y el mismo deudor con su esposa é hijos, lo cual era muy compatible con la dureza inconcebible de aquellos tiempos; dicho sea esto igualmente del fiador (5). El deudor era llevado por el acreedor á juicio sin esperar mandato judicial ni ayuda del ministro (6), á no ser que no pudiera conseguirlo de otro modo: ningún acreedor podía recibir usura de los hebreos, sino tan sólo de los extraños; pero el prestar sin lucro se recomienda como obra de misericordia.

La usura aparece prohibida en varios pasajes (7); pero para evitar cuestiones sobre quién sería pobre, quedó prohibida, según Jahn, respecto de todos los hebreos. Sin embargo, examinado este punto con más detenimiento y considerada la índole de aquel pueblo con su especial modo de vivir, resulta que no pedían mútuo sino á los constituidos en necesidad, á quienes, por consiguiente, apenas podía imponerse lucro alguno sin hacer más desgraciada su suerte. De donde, como la ley mira á lo que sucede comunmente, prohibió en absoluto la usura, es decir, la que fuese onerosa y afectase á los hermanos constituidos en necesidad; pero se permitió con los extraños, no en virtud de dispensa ó derogación de la ley natural, sino porque estos solían pedir el mútuo para ejercer el comercio y en gran cantidad; por lo mismo, no había obligación de socorrerles ni aun por caridad; así opina Mastrofini. Otros creen que se prohibió toda clase de lucro con ocasión del mútuo respecto de los pobres y de los que gozando de una medianía necesitaban aquel mútuo, y que esta prohibición se funda en la ley positiva por la peculiar constitución del pueblo y la índole de la ley mosaica, que se dirige siempre á lo más perfecto. Para con los extraños la cuestión permaneció intacta, y por tan-

(1) Prov., XVIII, 18.

(2) Jos., VII, 22.....; 1. Reg., XXII, 18; 3. Reg., II, 23, 25.

(3) Deut., XXIV, 6, 12; Ex., XXII, 25, 26.

(4) Deut., XV, 1, 11.

(5) Prov., VI, 1, 4; XI, 15; XVII, 18; XX, 16, XXII, 26, 27; Math., XVIII, 25.

(6) Math., V, 25; Luc., XII, 58; Math., XVIII, 25.

(7) Ex., XXII, 25; Lev., XXV, 35, 37.

to, era para los hebreos lícito ó ilícito todo aquel lucro que fuese lícito ó ilícito por la naturaleza de la cosa; por lo cual se permitió un lucro moderado, teniendo en cuenta siempre la caridad. Jesucristo, sin embargo, perfeccionó esta doctrina (1) al enseñar la práctica de las obras de misericordia sin esperanza de humana retribución, y por lo mismo, no tan sólo con aquellos de quienes podemos esperar las mismas ó parecidas obras. No hay, pues, aquí mención de la usura, como lo demuestra todo el contesto (2), pues aunque aparece la voz *foenerari*, esta debe tomarse en sentido impropio. Caen por tierra las acusaciones hechas á la ley mosaica por la usura y las interpretaciones arbitrarias de los judíos.

Los daños habían de repararse siempre; así por negar el depósito á los pupilos se añadía en favor de estos la quinta parte; por el delito sujeto á talion tasaba el precio la persona ofendida; por la muerte de un hombre libre verificada por cualquier cornupeto á sabiendas del dueño y sin tomar precauciones de guardarlo, se tasaba por el *vindex sanguinis*; pero si el muerto era un esclavo, debían pagarse á su dueño treinta siclos; por la lesión ó miedo inferido á una mujer embarazada con efecto de aborto, se tasaba el precio por el esposo de esta y el árbitro. Los robos y fraudes se restituían en duplo, quedando todavía la cosa en poder del defraudador; pero si la enajenase, se le obligaba al cuádruplo, porque se presumía la voluntad de no restituir, y si se trata de un buey, al quintuplo. El hurto de un objeto sagrado se castigaba con pena capital. El ladrón nocturno podía ser muerto, mas no el de día; pero se imputaba el homicidio porque era menos terrible y más fácil de evitarse en este la intención de matar que en el ladrón nocturno, debe presumirse en el mero hecho de entrar en la casa. Cualquiera lesión que impida el trabajo al ofendido, debe repararse juntamente con los gastos de la cura; de otra suerte, se castigaba con el talion si se hacía deliberadamente. También al falso acusador se imponía la misma pena que había sido impuesta al verdadero delincuente. Por otros daños y por la negación del depósito voluntario, se hacía igual ó doble reparación. Para algunos delitos se imponía la infamia después de la muerte, es decir, la privación de sepultura, la quema del cadáver ó la suspensión de un árbol, ó finalmente, un gran monton de piedras que se arrojaban sobre él. La excomunión estaba ya en uso en tiempo de Esdras (3), y con evidencia en tiempo de Jesucristo (4). Era de dos clases; mayor, que tan sólo prohibía la comunicación con la sinagoga, sin que por supuesto consten ciertamente los límites de esta pena, á la que precedía la censura, ó amonestación ó corrección privada (5). Los delitos más graves, muchos de ellos se castigaban con pena capital; mas los delitos que se hacían contra la ley por

(1) Luc., VI, 32, 36.

(2) Math., V, 43, 48; Luc., XIV, 12....

(3) X, 8.

(4) Luc., VI, 22; 1. Cor., V, 2, 9, etc.

(5) Mat., XVIII, 15....



ignorancia, podían redimirse con sacrificios; esto, sin embargo, debía entenderse de algunos, porque entre pecados y delitos había distinción, por cierto bastante oscura (1). La cárcel era también muy usada para custodia del reo y aun para pena. En ella había cavernas y cisternas, de donde los reos sufrían diversas penas según la cualidad de los crímenes; se les ataba con cadenas de alambre y se les sujetaba á otros tormentos aún para sacarles por fuerza la confesión.

Las principales penas corporales eran el golpe de vara, *ictus baculi* (2), que sería probablemente un apaleamiento en los pies. El que había de ser azotado, sujetas las manos á una pequeña columna, muy inclinado y con una túnica de los hombros á los riñones, debía sufrir sólo cuarenta golpes, que iba contando un juez, mientras otro repetía el pasaje del Deuteronomio, capítulo XXVIII, versículo LVIII, LIX, y un tercero avisaba de su oficio al ejecutor que se colocaba en pié detrás del reo. El Apóstol distinguió la flagelación de las varas: la primera había sostenido cinco veces, y tres las otras. Los judíos, á fin de no traspasar la ley en el número de golpes por olvido ó tal vez por equivocación, sólo daban treinta y nueve (3). La degollación, quema de un hombre vivo, apedreamiento (que debía incoarse por los acusadores y testigos), la precipitación de una torre ó lugar elevado ó al mar, la pena de aserrar, la crucifixión y otras no tan usadas ó se sancionan por Moisés ó se mencionan en la Biblia; como también la de estrangular, ahogar, dividir el cuerpo ó los principales miembros en diferentes partes, las fosas de los leones y otras.

Parece indudable que entre los antiguos hebreos era ya conocido el suplicio de la cruz (4), pero evidentemente fué aceptado en tiempo de los asmoneos y divulgado en la dominación romana; de ahí la frecuencia con que usa Jesucristo las frases de *tomar la cruz, recibir la cruz*, etc., sin que nos merezca fe el incrédulo Renan, que sostiene que estas expresiones proceden de los evangelistas: San Pablo también alude con frecuencia á la cruz, lo cual no es extraño después del suplicio de Cristo, y por lo mismo, no hay razón para que Glaire lo alegue á fin de probar este punto. También usaron la cruz los persas, fenicios, cartagineses, griegos y romanos, y por lo mismo debió ser conocida á los judíos. Este suplicio estaba sólo destinado á los esclavos, ladrones, homicidas y sediciosos. El condenado á la cruz era despojado de los vestidos, y atado á una corta columna sufría indeterminado número de azotes, tratándose de la crucifixión romana; después llevaba él mismo la cruz, que era tal cual se representa hoy comunmente, de ocho ó diez piés de longitud, y salía fuera de la ciudad al lugar preparado al efecto. En el suplicio de Cristo hubo también befa y corona de espinas, pero esto debe atribuirse á los soldados, no á la costumbre. El lu-

(1) Lev., IV, V.

(2) Ib., XIX, 20.

(3) 2. Cor., XI, 24.

(4) Gen., XL, 19; Deut., XXI, 22, 23; Ps., XXI, 17, 18; Zach., XII, 10.

gar donde fué crucificado nunca se llama en la Escritura *monte*, sino *lugar*; nada, pues, nos importa que de la inspección de lugares no haya resultado probable la tradición comunmente admitida. En cuanto llegaba el reo al lugar del suplicio solía ofrecérsele vino con mirra, á fin de que disminuida la sensibilidad y perturbada la mente, sintiera menos los dolores, por cuyo motivo no quiso beber Jesucristo. En seguida, clavada la cruz en tierra, se despojaba nuevamente al reo de todos sus vestidos, que cedían á los soldados que crucificaban; se elevaba el reo con las manos, por escalas ó maromas á la cruz, en cuya parte casi media tenía un clavo perpendicular á manera de cuerno, sobre el cual se sentaba á caballo; finalmente, atados ó enclavados los piés y manos, como se verificó con Jesucristo, y escrita la causa de muerte con grandes caracteres sobre la cruz, se le hacía guardia hasta que muriese. Después entre los romanos se le abandonaba para que fuese pasto de las aves y bestias, pero entre los hebreos debía enterrarse el mismo día (1), y si resistía mucho tiempo la muerte, como acontecía con los robustos que vivían no pocos días, se le mataba violentamente ó colocando fuego debajo, ó rompiendo la cruz ó á golpes de lanzas.

En realidad la cruz era un suplicio muy bárbaro, principalmente por la sed cruel, por la dificultad de la circulación de la sangre, la aglomeración sobre los vasos principales que producía rubor en el semblante, dolores de cabeza agudísimos, horribles ansiedades y angustias vehementes, entre las cuales, por los violentos esfuerzos de las entrañas para arrojar sangre, podía fácilmente sobrevenir la ruptura del vaso principal y la muerte casi súbita, como en la crucifixión de Jesucristo, el cual muy fatigado no pudo sostenerse tanto como otros más robustos. Empero hoy nadie defiende que la muerte de Cristo fué sólo aparente; á los enemigos de Cristo interesaba demasiado la certidumbre de su muerte, y la herida de lanza la hubiera producido, como que atravesó el corazón, del cual salió sangre y agua. Esto ya después de los sistemas de Paulurio y otros, queda demostrado hasta la evidencia por médicos tan peritos como Schenbach, Gruner y varios; por eso Strauss y Renan admiten que fué verdadera muerte.

Las sentencias de muerte se ejecutaban entre los hebreos comunmente por los soldados, ó por el pueblo tratándose de apedreamiento, ó por otros ministros. Pero teniendo en cuenta las costumbres antiguas del pueblo, se permitió la vindicta privada que debía llevar á cabo el *vindex sanguinis*, pariente de la persona muerta violentamente. Este derecho bárbaro, pero necesario á falta de tribunales, fué mitigado por Moisés con la institución *urbium arylí*, lugar de amparo, en donde si entraba el homicida casual ó el que hubiese dado muerte al injusto agresor, quedaba allí libre hasta que á la muerte del sumo sacerdote, existente á la sazón, regresaba á su hogar. Había también en estas

(1) Deut., XXI, 22, 23.





ciudades un tribunal de sacerdotes que juzgaba la causa, y si el prófugo era verdadero homicida, lo entregaban al verdugo, porque era un verdadero homicidio sin remisión ni competencia.

Tal era el sistema judicial y penal de los hebreos.

DE LA MILICIA ENTRE LOS HEBREOS.

Antiguamente todos los hebreos eran militares, con tal que pudieran manejar las armas, desde la edad de veinte años en adelante; así se desprende de las repetidas revistas hechas desde Moisés hasta David. Pero desde el tiempo de este rey, es más verosímil que hubo cierta especie de conscripción, según las tablas públicas formadas por aquellos doctos varones, que tenían la incumbencia de escribir las genealogías.

El ejército permanente fué mayor ó menor según las necesidades de los tiempos, y el poderío y majestad del rey. Pero en caso urgente era todo el pueblo llamado á las armas, á lo cual acaso se dirigía David en esta conscripción del pueblo, que desagradó tanto á Dios como al jefe Joab; así es que se hizo, no por los prefectos de la milicia, sino por los que eran genealogos, los cuales en tiempo de David también tenían su prefecto (1). Cuando amenaza la batalla se manda regresar á los que habían edificado y no habitado su casa, á los que habían plantado el huerto de olivas sin recoger sus frutos, ó habían llevado esposa sin cumplir todavía el año, ó tan sólo la habían comprado; finalmente los cobardes, á fin de no desalentar á los demás, procediendo todo el éxito de la guerra del valor y fuerza personal. Se distribuían los soldados en compañías de cincuenta, cien, mil y diez mil hombres, bajo diversos prefectos, y el ejército entero comúnmente en tres expediciones. Las divisiones se hacían por familias y tribus, y los prefectos intervenían sobre cien ó mil en los planes de la guerra, y eran designados primero por los genealogos, si bien en tiempo de los reyes eran perpétuos, para que así pudieran estudiar y penetrar mejor el asunto ó instruir á los conscriptos. Los reyes y jefes tenían un armero que les llevase las armas; á veces iban sentados en carroza, y se distinguían por los combatientes de ambas partes (2). También ellos combatían, no empleándose apenas en otra cosa hasta que, conocido el éxito, disponían lo que creyesen más conveniente. Hasta Salomón no se conoció la tropa de caballería, pero eran frecuentes los carros falcados que se cargaban de hoces cortantes para la guerra, principalmente entre los habitantes de Palestina, vencidos por los hebreos, y los pueblos vecinos del Septentrion. El ejército de infantería se distinguía en armados á la ligera y lanceros. Los primeros peleaban de lejos, armados con honda, flechas, arco, saetas, carcaj, espada, y en la época más reciente usaban un escudo pe-

(1) 2. Par., XXVI, 11.  
(2) 3. Reg., XXII, 32; 33.

queño y redondo, propio también de la caballería. Los demás combatían de cerca y tenían espadas, lanzas y escudos. Los soldados romanos estaban distribuidos en legiones de seis mil hombres; cada legión se componía de diez cohortes, que comprendían cada una seiscientos hombres, divididos en tres manipulos de doscientos y compañías de cien *centurias*. Posteriormente, con el aumento de las legiones se aumentó también el de las cohortes, y en tiempo de Jesucristo una de estas contaba mil hombres bajo el prefecto tribuno. De estos, sin embargo, deben distinguirse en el Nuevo Testamento los soldados de Agripa y los levitas, que á las órdenes de un sacerdote ilustre, hacían la guardia al templo (1). El escudo aparece muy usado, como símbolo de tutela: no lo eran tanto el casco y coraza; las manoplas no se mencionan en la Biblia; las escarcelas se observan sólo entre las armas de Goliath; el vestido consistía en un sayo tosco, y á veces un cíngulo para llevar la espada juntamente con el tahali, que cruzaba desde el hombro derecho hasta la cintura del lado izquierdo, y servía tal vez para mostrar los méritos de la guerra (2). Además se introdujeron después los arietes (3) para batir las murallas, y los tormentos bélicos para disparar armas arrojadas de mucho peso y de lejos. Las fortificaciones consistían en fosos y murallas, sobre las cuales se elevaban á cierta distancia torres, donde se colocaban dichos tormentos, y de ellas pendían en tiempo de paz escudos y armas de héroes, acaso cogidas en la guerra; otras torres estaban fundadas convenientemente á manera de castillos, que al principio tal vez fueron espejo de los pastores, y fortificadas después, se convirtieron en verdaderos castillos; por último, se abrieron puertas, asegurándolas con palancas metálicas y barras. Carros falcados y tropa de caballería casi siempre tuvieron contra sí los hebreos, y lo mismo decimos de los elefantes, que llevaban sobre sí un castillo en el que cabían treinta hombres, que peleaban desde allí.

Entre los hebreos había jefes tribunos y centuriones encargados de la enseñanza del arte militar. Pero no se hace mención de los ejercicios de gimnasia hasta después de la dominación de los seleucidas, y en tiempo de Herodes. Posteriormente nos habla de ellos el Apóstol en diferentes cartas (4), como también de los teatros, en donde recibían á los gobernadores de provincias y el pueblo representaba (5). En otros pasajes (6) se describe la forma de campar el ejército de los hebreos en el desierto, pero no se descubre si se conservó ó fué imitada posteriormente. Había también estandartes y otros signos militares, como boc-

(1) El texto de San Juan, XVIII, 3, 12, debe tomarse impropriamente en lo que se refiere á las cohortes.  
(2) 2. Reg., XVIII, 11.  
(3) 2. Par., XXII, 15; Eze., IV, 1, 2.  
(4) 1. Cor., IX, 24, 27; Fil., III, 11, 14; 2. Tim., IV, 7, 8.  
(5) Act., XII, 20; XIX, 29.  
(6) Num., I, 52, III, 21, 38.



nas de plata; es punto dudoso de qué clase eran los estandartes, pues se designan con tres vocablos, de los cuales uno parece que correspondía á las tribus; el segundo era propio de cualquiera familia, y el tercero se refiere á ciertas pértigas ó varas largas clavadas en los montes más elevados para que todos se reuniesen allí, de donde es verosímil que tuviesen un paño en ondulacion, á cuyo punto se llamaba á la tropa por la corneta bélica y los bramidos del elefante (1). Antes de la guerra se consultaban, en primer término, el *urim* y *thumnim* del sumo sacerdote, esto es, las suertes sagradas (2), después Dios, por sus sacerdotes ó profetas, ó también los idólos y adivinos si el rey era idólatra. Se anunciaba la guerra, y á veces se trataba de convencion (3). Pero frecuentemente acometían de sorpresa al enemigo, y aun ellos eran acometidos, en cuyo caso se convocaba al pueblo entero por medio de los corredores con la corneta bélica. Las expediciones de guerra se verificaban en primavera las más veces, y el éxito se atribuía á la divina voluntad, no sólo por los hebreos, sino por todas las naciones, viniendo de aquí los derechos adquiridos después de la victoria (4). No consta el orden con que acometían; hacían la locucion los sacerdotes, y posteriormente los mismos jefes, en la que se animaba á los soldados al combate; daban grandes voces al aproximarse el enemigo, que algunas veces eran determinados (5); la estratagemas era un recurso, mas no se aprueba en la Escritura el engaño malicioso; acometían con fiereza, y si el adversario era valiente, volvían las espaldas para acometer de nuevo con más brío. Pero los romanos sostenían en pié firme estas acometidas, y á esto alude San Pablo en varias cartas (6). Antes de sitiar una ciudad invitaban con la paz y pactaban con los comisionados, que se mandaban al efecto; no aceptada aquella, asaltaban todos la muralla, que tenían en frente, armaban emboscadas, formaban el cerco para que nadie pudiera salir y pereciesen de hambre; si el sitio se prolongaba, defendían el campamento con fosos, estacadas y otras fortificaciones, de modo que la ciudad estaba rodeada de otro muro hostil, como en el sitio de Jerusalem por Tito (7).

Los derechos exorbitantes de la victoria entre los pueblos antiguos eran mitigados por los hebreos, exceptuando la primera invasion de Palestina, procedente de la voluntad de Dios, como vimos antes; pero también los mismos hebreos eran muy crueles en ciertas ocasiones, si bien se explica teniendo en cuenta la necesidad de amedrentar á los demás enemigos, y el consabido derecho de gentes. En la ocupa-

cion de la Palestina toma parte la posesion antigua de los patriarcas, que cavaron los pozos, usaron de los pastos como propios, contribuyendo, en primer lugar, las divinas promesas y también algunos pocos cananeos que cultivaban la tierra; cuando descendieron al Egipto los patriarcas, jamás tuvieron intencion de abandonar el país, como que hicieron prevalecer su derecho por las armas, y las consecuencias de la guerra hubieron de inclinarse contra los cananeos. Al principio los soldados hacían la guerra á sus expensas, por lo cual se les concedía la presa, que recibían muy gozosos, aprovechando cuanto hallaban de alguna utilidad, hombres, mujeres, niños, ganados, etcétera, á no ser que el jefe reclamase para sí los objetos preciosos; así pudo David reunir tantas riquezas. Una parte de la presa se cedía á los que quedaban en casa, y se daba igualmente la suya á los levitas del templo y á los sacerdotes. La presa tomada por los egipcios fué una mínima compensacion de tantos trabajos como forzosamente emplearon en utilidad del país. Si en esto sufrieron los egipcios engaño por parte del pueblo para entregarle los vasos en comodato, no podemos asegurarlo; es lo cierto que Moisés no lo dispuso, y que, por otra parte, los egipcios ardían en deseos de arrojar á los hebreos; de modo que apenas se concibe el engaño. En tiempo de los romanos, generalmente estaba asalariado el ejército; de aquí la continua alusion de San Pablo al estúpido.

NOCION DE LA RELIGION: PRIMERA RELIGION DADA Á ADAN: REVELACION: VOCACION Y ELECCION DE ABRAHAM: ¿SIGNIFICABA ESTA LA REPULSION DE LOS DEMÁS PUEBLOS Y UN DIOS NACIONAL? RITO DE LA CIRCUNCISION.

Por religion entendemos aquí el complemento de todo aquello que el hombre debe hacer y creer por institucion divina para que pueda cumplir su destino total: no podemos convenir en que la religion sólo consista en un mero sentimiento religioso ó en las ceremonias externas del culto, aunque realmente se encuentra ese sentimiento en el hombre y el culto es en efecto natural, prescrito por Dios y necesario. Pero el sentimiento religioso emana de la misma religion, se excita por un impulso externo, y el culto es mera consecuencia de la religion y del sentimiento religioso, y al mismo tiempo es el medio de conservar ambos y ejecutarlos con perfeccion. La religion, pues, comprende la doctrina moral y dogmática dada por Dios al primer hombre y después á los demás, en virtud de la cual el hombre instruido en lo concerniente á su destino en esta y la otra vida, pueda alcanzar el fin de la creacion considerado bajo todos aspectos. Es en extremo concisa y breve la narracion de Moisés para que por ella podamos aprender hasta dónde se extendía esa religion primitiva: necesitamos de la induccion fundada en la misma narracion y en la naturaleza del asunto. Además de estas dos fuentes, consta que las cosas morales se contienen principalmente en la revelacion divina, las dogmáticas tan sólo indirectamente,

(1) Num., XXI, 8, 9; Isa., V, 26; XIII, 2; XVIII, 3; XXX, 17; LXII, 10, 13.  
(2) Jud., I, 1; XX, 27, 28.  
(3) 4. Reg., XIV, 8; Jud., XI, 12, 29.  
(4) Ib.  
(5) Jud., VII, 20; Jos., VI, 5, 20; 1. Reg., XVII, 52.  
(6) 1. Cor., XVI, 13; Gal., V, 1; Ef., XI, XIV; Fil., I, 27; 1 á los Tesal., III, 8; 2. ib., II, 14.  
(7) 4. Reg., XXV, 1; Ex., XII, 36; III, 21; XI, 2.